

QUILMES, 17 OCT 2011

VISTO el Expediente N° 827-0835/11, el Decreto (PEN) N° 366/06, las Resoluciones (CS) N° 125/08, N° 190/08, N° 574/10, la Resolución (R) N° 643/11, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto (PEN) N° 366/06 se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector no Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado entre el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales (FATUN).

Que mediante Resolución (CS) N° 125/08 se aprueba la Estructura Orgánico-Funcional de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que por Resolución (CS) N° 574/10 se aprueba el organigrama y las responsabilidades primarias y acciones de la Dirección de la Unidad de Asistencia Técnica a carreras para las Tecnologías Abiertas, en el ámbito de la Secretaría General.

Que mediante Resolución (CS) N° 190/08 se aprueba el Reglamento de Concursos para el personal no docente de esta Institución.

Que por Resolución (R) N° 643/11 se ha efectuado la convocatoria, de carácter cerrado, para cubrir un puesto en el cargo de Director de la Unidad de Asistencia Técnica a Carreras de Tecnologías Abiertas, categoría 2, agrupamiento profesional, Secretaría General de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que el jurado oportunamente designado ha examinado los antecedentes, ha tomado las evaluaciones pertinentes y ha realizado el correspondiente orden de mérito.

Que el acta publicada, no ha sido recurrida.

Que según surge de la misma, el primer puesto en el orden de mérito es ocupado por Leonardo Raúl Marina.

Que por lo expuesto precedentemente, corresponde designar al aspirante ganador del concurso.



00972

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención emitiendo el Dictamen N° 665/11, de fs. 48 y 49.

Que mediante Resolución (CS) N° 182/11 y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2011.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

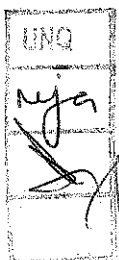
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Designar a Leonardo Raúl Marina, DNI N° 17.770.684, en el cargo de Director de la Unidad de Asistencia Técnica a Carreras para las Tecnologías Abiertas, categoría 2, agrupamiento profesional, dependiente de la Secretaría General de la Universidad Nacional de Quilmes, en los términos establecidos en la convocatoria efectuada mediante Resolución (R) N° 643/11.

ARTÍCULO 2º: Hacer saber a Leonardo Raúl Marina, que conforme a lo dispuesto en el Art. 45º del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por el Decreto (PEN) N° 366/06 y el Art. 35º del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Quilmes, aprobado por Resolución (CS) N° 190/08, deberá tomar posesión del cargo en el que se lo designó por el artículo anterior dentro de los quince (15) días hábiles de la notificación de la presente resolución, quedando efectiva la designación con la toma de posesión.

Si existieren causas justificadas que le impiden tomar efectiva posesión del cargo deberá presentar un escrito dirigido al Rector, debidamente firmado explicando los fundamentos de ello y acompañando los antecedentes probatorios, si los hubiere, dicha autoridad podrá tener en cuenta las razones expresadas y si ello no entorpece el trabajo para el que se lo convocó, dispondrá de un plazo perentorio por el cual se postergará la toma de posesión.

ARTÍCULO 3º: Comunicar a Leonardo Raúl Marina que la designación efectuada el Art. 1º de la presente quedará sin efecto si la toma de posesión del cargo no se produce antes del vencimiento del plazo estipulado o si la causal alegada de demora no fuere aprobada, quedando el concursante inhabilitado para presentarse a un nuevo concurso en esta Institución por el plazo de un año,



00972



Universidad
Nacional
de Quilmes

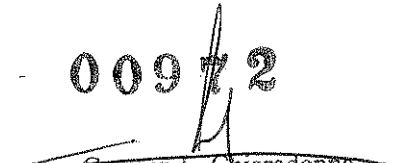
conforme a lo dispuesto en los Arts. 46° y 36° del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto (PEN) N° 366/06 y del Reglamento de Concursos, aprobado mediante Resolución (CS) N° 190/08, respectivamente.

ARTÍCULO 4°: La erogación resultante de la aplicación de la presente Resolución será imputada al Inciso 1 (Gastos en Personal), Partida Principal 1.1 (Personal en Planta Permanente), Presupuesto 2011, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCION (R) N°: 00972


Carmen L. Chiaradonna
Contadora Pública Nacional
~~SECRETARÍA ADMINISTRATIVA~~
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Gustavo Eduardo Eugenes
Rector
Universidad Nacional de Quilmes